

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00049-00

Presentada en legal forma la demanda y reunidas las exigencias legales, se
DISPONE:

PRIMERO. Admitir la presente demanda de restitución de bien mueble
formulada por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JORGE ENRIQUE GARZÓN
SANTANA.

SEGUNDO. Tramitar el presente asunto por la vía del proceso VERBAL
(art. 368 CGP).

TERCERO. Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte
demandada, por el término legal de veinte (20) días (art. 369 CGP).

CUARTO. Notificar al extremo demandado conforme a la normatividad
vigente.

QUINTO. Reconocer personería a la abogada Gloria Yazmine Breton Mejía
como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los
efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO

No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.